

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.686

LEY 3686

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3686

LEY 3686

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a

la Municipalidad

de San Vicente a donar y escriturar a favor de la compañía del Ferrocarril del Sud limitada, las tierras ofrecidas por la misma, de acuerdo con el contrato realizado en la ciudad de

La Paz

(Lomas de Zamora), el día 31 de marzo de 1913, ante el escribano don Cayetano Ugarteche

.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3686. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).